

## RESOLUCIÓN No. 0014 DE 08 ENE 2026

*“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.668.823, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, le fue concedido permiso por día de autocuidado para el 13 de enero de 2026, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6.1. de la Circular No. 004 de 2025.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

*“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.*

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0024 del 17 de octubre de 2025, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a cuatro (4) días, es decir, a treinta y cuatro (34) horas, previa compensación de tiempo laboral; lo anterior, como parte de las acciones de bienestar e incentivos, con el fin de generar espacios de integración familiar en las festividades de fin de año.

Que la Circular 0024 del 17 de octubre de 2025, estableció que:

*“(…) El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en el que por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponde el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano; el tiempo de disfrute no podrá exceder al 31 de marzo de 2026.. (...)”.*

## RESOLUCIÓN No. 0014 DE 08 ENE 2026

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

Que, de conformidad con lo anterior, a la servidora pública **ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO**, se le concedió descanso compensado por los días comprendidos entre el 14 y 19 de enero de 2026, previa compensación del tiempo laboral equivalente de descanso, de acuerdo con la programación establecida por la Secretaría, garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017, establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que, en virtud de lo anterior, a la servidora pública **ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO**, le fue concedido permiso remunerado por tres (3) días, comprendidos del 20 al 22 de enero de 2026.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1857 de 2017, las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, tienen derecho a un (1) día de descanso remunerado por semestre para compartir con su familia, razón por la cual, a la servidora pública **ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO** se le concedieron dos (2) días de descanso remunerado, por el 23 y 26 de enero de 2026.

Que aunado a ello, se le concedió permiso remunerado por un (1) día, el 27 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017.

Que a la servidora pública **ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO** le fue concedido el disfrute de tres (3) periodos de vacaciones a disfrutarse en el período comprendido entre el 28 de enero de 2026 al 1 de abril de 2026, mediante Resolución No. 0013 del 8 de enero de 2026, reintegrándose el 6 de abril de 2026, día hábil siguiente.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 y adicionado por el artículo 1° del Decreto 770 de 2021, indica: “**ARTÍCULO 2.2.5.2.2. Vacancia Temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 3. En permiso. (...)8. En vacaciones. 9. Descanso compensado (...)”

## RESOLUCIÓN No. 0014 DE 08 ENE 2026

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo °1 de la Ley 1960 de 2019, dispone:

*“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…).”*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”.

Que la servidora pública **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.647, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021, 0141 del 11 de abril de 2023 y 0096 del 31 de marzo de 2025; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con certificación de fecha 7 de enero de 2026, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.647, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 13 de enero al 1 de abril de 2026, sin separarse de las propias de su empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 0014 DE 08 ENE 2026**

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.647, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 13 de enero al 1 de abril de 2026, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **08 ENE 2026**



**LAURA MARCELA TAMI LEAL**

Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Andrea Torres – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó y Aprobó: - Shirley Johana Villamarin Insuasty - Directora de Talento Humano. 

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Subsecretaria de Gestión Corporativa 